



**APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN
PARA SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y
ACUICULTURA/**

VALPARAÍSO, (1 DIC 2018)

RES. EX. N°

5885

VISTO: La Hoja de Envío N° 54785 de fecha 13 de noviembre de 2018; la solicitud de contratación S/N de fecha 13 de Noviembre de 2018; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo y el Decreto N° 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo, ambos del Ministerio de Hacienda; el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Instructivo Presidencial N° 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; la Resolución N° 1.012, de 2018; la Ley N° 20.955 Perfecciona el Sistema de Alta Dirección Pública y Fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, artículo cuadragésimo noveno; la Resolución Afecta N° 1, de 2017, del Servicio Civil; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en adelante e indistintamente el "Servicio" o "Sernapesca", tiene como misión contribuir a la sustentabilidad del sector y a la protección de los recursos hidrobiológicos y su medio ambiente, a través de una fiscalización integral y gestión sanitaria que influya en el comportamiento sectorial promoviendo el cumplimiento de las normas.

Que, en razón de lo anterior, se requiere contar con dotación para que el Servicio pueda cumplir con el logro de la misión institucional y sus objetivos estratégicos.

Que, al efecto, se encuentra vacante el cargo a Contrata Profesional asimilado a grado 15° de la E.U.S., Unidad de Inocuidad y Certificación, Oficina de Puerto Montt, de la Dirección Regional de Los Lagos.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Resolución N°1, citada en Vistos, los Servicios Públicos, deberán elaborar y aplicar procedimientos transparentes de reclutamiento y selección basados en el mérito, idoneidad, inclusión e igualdad de oportunidades.

Que, por su parte el artículo 14 de la citada Resolución, prescribe que el proceso de reclutamiento y selección señalado en el artículo anterior, será aplicado a los ingresos de personas que se incorporen al servicio en calidad jurídica de contrata o Código del Trabajo, salvo que la autoridad, por resolución fundada, resuelva no aplicarlo, informando de ello a la Dirección Nacional del Servicio Civil

Que, en razón de lo anterior, los lineamientos del Servicio en materia de ingresos de personal a la contrata, han establecido que el proceso de selección de nuevos funcionarios enfocará los criterios de selección en el mérito personal y profesional de los postulantes, resguardando la igualdad en el acceso al empleo público.

RESUELVO:

1. LLÁMASE a proceso de selección para proveer el cargo a contrata Profesional, asimilado a grado 15° de la E.U.S., Unidad de Inocuidad y Certificación, Oficina de Puerto Montt, de la Dirección Regional de Los Lagos.

2. DÉJASE ESTABLECIDO QUE:

a. El Proceso de Selección a que se refiere el resuelto precedente, podrá ser interno y/o externo, en la medida que quienes postulen cumplan con los requisitos que, para tales efectos, se exigen tanto por la normativa vigente como por las Bases del Procesos de Selección que se establecen en el numeral 3 de esta Resolución.

b. Las postulaciones se realizarán a través del portal del Servicio Civil www.empleospublicos.cl, donde los postulantes deberán registrarse previamente.

c. La preparación y realización del Proceso de Selección estará a cargo del Departamento de las Personas de la Subdirección Administrativa, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

d. El Departamento de las Personas debe adoptar las medidas necesarias para que en la realización del Proceso de Selección se cumplan todas y cada una de las disposiciones del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y del Decreto N° 69, de 2004, que contiene el Reglamento sobre Concursos del Estatuto Administrativo, en adelante el "Reglamento", ambos del Ministerio de Hacienda. Además de la Resolución N°1 de 2017 del Servicio Civil. No obstante, podrá encargar el desarrollo de determinadas labores a las unidades o funcionarios del Servicio que para tal efecto designe, quienes estarán obligados a cumplir la misión encomendada por él.

e. Todas las informaciones relacionadas con el Proceso de Selección a que se refiere el numeral 1 de esta Resolución, se publicarán en el sitio web del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la sección de "Trabaje con nosotros", y en el portal www.empleospublicos.cl. Sin perjuicio de lo anterior, la Jefatura del Departamento de las Personas deberá adoptar las medidas de publicidad que correspondan para que esta Resolución se encuentre además disponible y ubicada en lugares visibles en todas las dependencias del Servicio, a nivel nacional.

f. El Proceso de Selección que se convoca se regirá por las Bases que se aprueban y transcriben en el numeral 3 de esta Resolución.

3. APRUÉBANSE las bases para el llamado a Proceso de Selección para la provisión del cargo a Contrata Profesional asimilado a Grado 15° de la E.U.S., Unidad de Inocuidad y Certificación, Oficina de Puerto Montt, de la Dirección Regional de Los Lagos, las cuales se entienden formar parte del presente acto administrativo, y cuyo texto se transcribe a continuación:

PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVEER CARGO A CONTRATA PROFESIONAL ASIMILADO A GRADO 15 DE LA E.U.S., UNIDAD DE INOCUIDAD Y CERTIFICACIÓN, OFICINA DE PUERTO MONTT, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS LAGOS.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura - SERNAPESCA - requiere proveer el cargo de Profesional, a contrata, grado 15° que se singulariza en el Numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso se ajusta a la normativa establecida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en el Decreto N° 69, de 2004, que aprueba el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo, ambos del Ministerio de Hacienda.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Cargo	: Profesional Inocuidad
Nº de vacantes	: 01
Planta de Asimilación	: Contrata
Grado	: 15
Renta Bruta	: \$ 1.079.184.- mes normal (aprox.) \$ 1.775.693.- mes trimestre (aprox) ¹ \$ 1.311.353.- mes promedio (aprox)
Unidad de desempeño	: Oficina Puerto Montt
Dependiente de	: Director/a Regional de Los Lagos
Lugar de desempeño	: Oficina Puerto Montt

II. PERFIL DEL CARGO

2.1 CONTEXTO DEL CARGO

El funcionario desempeñará sus funciones en la Oficina de Certificación de Puerto Montt, ubicada en Calle Concepción n° 120, piso 5, Edificio Doña Encarnación, donde se desempeñan un total de 7 (siete) funcionarios. Su jefatura directa será el encargado de Oficina.

El cargo contempla una labor fiscalizadora en aspectos de Inocuidad relacionados a la salud pública, control de alimentos, higiene y seguridad alimentaria, procesos tecnológicos, entre otros, de productos pesqueros y acuícolas. Dichas labores se desempeñan en conjunto a otros 7 (siete) funcionarios de la misma Unidad, debiendo relacionarse en forma interna con los servidores públicos de otras demás unidades técnicas del Servicio, así como también con agentes extractivos, plantas de transformación, frigoríficos, centros de acopio o cultivo, agentes de comercialización u otras reparticiones públicas, entre otros, dentro del ámbito de alcance de sus funciones.

2.2 OBJETIVOS DEL CARGO

Participar en la labor fiscalizadora en materias de inocuidad (salud pública, control de alimentos, higiene y seguridad alimentaria, procesos tecnológicos, etc.) de productos pesqueros y acuícolas.

2.3 FUNCIONES DEL CARGO

1. Supervisar los Programas de Aseguramiento de Calidad (PAC) de plantas procesadoras de productos pesqueros asignadas al profesional.
2. Actualizar documentación de plantas PAC, seguimiento y participación en procesos asociados (certificaciones, recertificaciones), cambios de infraestructura.
3. Habilitar Plantas Pesqueras, según asignación de planta y/o según requerimiento.
4. Evaluar documentación técnica asociada a las empresas asignadas; evalúa cambios en programas PAC, monografías de proceso, etc.
5. Habilitar e inspeccionar frigoríficos, según requerimiento.
6. Supervisar muestreo de productos: verificar programa de control de fármacos en planta, muestreo de control de producto final, muestreo de verificaciones PAC, muestreo por microscopia de harina de pescado.
7. Inspeccionar los ingresos de productos pesqueros destinados a reproceso y exportación.
8. Inspeccionar laboratorios de la red del SERNAPESCA (bromatológicos; de verificación oficial de residuos y toxinas marinas).
9. Realizar trámites administrativos: revisar oficios institucionales, cartas de empresas. Revisar y dar respuesta a e-mails, responder consultas de usuarios internos y externos, generar documentos internos (solicitudes de cometido, rendición de gastos, entre otros).
10. Ordenar y sistematizar documentación (documentos PAC; oficios; fax; hojas de envío, cartas de empresas; certificaciones emitidas junto con sus respaldos).

¹ Sólo se recibirá el valor de la remuneración trimestral indicada si existe permanencia en el puesto durante tres meses continuos, de no ser así será proporcional a los días trabajados

11. Generar oficios informando a empresas el resultado de las inspecciones de terreno correspondiente.
12. Brindar apoyo, frente a requerimiento; al programa de certificación (tramitación de notificaciones de embarque de productos pesqueros de exportación, NEPPEX), de autorizaciones en origen para certificación sanitaria (AOCS) y solicitudes de muestreo y análisis para exportación (SMAE).
13. Dar cumplimiento a metas de gestión institucional y programas específicos (PMG y CDC).
14. Cumplir con las obligaciones indicadas en la Ley de Transparencia en temáticas del área.
15. Participar y someterse a las auditorías de la calidad realizadas (internas y externas).
16. Participar en la gestión de las correcciones y acciones correctivas/preventivas, de los hallazgos de procesos que se detecten en las auditorías de la calidad.
17. Entregar información necesaria y oportuna al Encargado de Oficina.
18. Asistir a reuniones y actividades en las cuales sea solicitada su presencia, ya sea con fines de coordinación, capacitación, difusión o como representante del Servicio.

2.4 COMPETENCIAS

Aplica		Nivel	Código	COMPETENCIAS TRANSVERSALES
SI	NO			
X		2	CT 1	Orientación al cliente
X		2	CT 2	Trabajo en equipo
X		2	CT 3	Comunicación efectiva
X		2	CT 4	Tolerancia a la presión
X		2	CT 5	Planificación
X		3	CT 6	Orientación a la calidad y mejora continua
X		2	CT 7	Manejo de tecnologías de información y comunicación.
Aplica		Nivel	Código	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
SI	NO			
X		2	CE 1	Autonomía
X		2	CE 2	Manejo de conflictos
X		2	CE 3	Proactividad
X		2	CE 4	Liderazgo
X		3	CE 5	Capacidad analítica
X		2	CE 6	Capacidad para tomar decisiones
X		3	CE 7	Capacidad para elaborar procedimientos efectivos
X		3	CE 8	Capacidad para cumplir procedimientos
X		2	CE 9	Gestión de la información

2.5 CONOCIMIENTOS

	NIVEL		
	Básico	Medio	Alto
Manejo de MS Office		X	
Salud Pública			X
Control de Alimentos			X
Higiene y Seguridad Alimentaria			X
Sistemas de calidad basado en HACCP		X	
Procesos Tecnológicos		X	
Norma ISO 9001:2008		X	

III. PROCESO DE POSTULACION

Conocimientos: Estudios y Cursos de Formación Educacional y capacitación

3.1 Formación requerida: Deseable Título Profesional Medicina Veterinaria.

3.2 Experiencia:

Deseable Experiencia Profesional en el Área Acuícola y/o sanitaria

3.3 Otros Requisitos:

- Cumplir con los requisitos de los artículos 12 y siguientes del Estatuto Administrativo;
- Cumplir con las prohibiciones establecidas en la ley N°19.653 sobre Probidad Administrativa
- No estar afecto a las inhabilidades a que se refiere el artículo 54 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se contiene en el D.F.L N°1 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3.4 Condiciones de la contratación en empleo a contrata.

Téngase presente y déjese establecido que la persona seleccionada ingresará al Servicio en un empleo a contrata y mientras sean necesarios sus servicios, de manera que su nombramiento durará como máximo hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga la prórroga del nombramiento con, a lo menos, treinta días de anticipación, según el artículo 10 de la ley 18.834, sin perjuicio de que la autoridad podrá ponerle término en el momento que estime conveniente mediante la dictación del respectivo acto administrativo fundado.

No obstante lo anterior, el primer nombramiento se realizará por un período a prueba, que tendrá una duración de 3 meses.

IV. ETAPAS Y CRITERIOS DE VALORACION

Etapas I: Formación Educacional y Capacitación

Etapas II: Experiencia Profesional Cargo similar o equivalente

Etapas III: Evaluación de Competencias

Etapas IV: Apreciación Global

V. MODALIDAD DE EVALUACION

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas, "Evaluación de Desempeño", "Formación", "Experiencia Profesional", "Evaluación de Competencias" y "Apreciación Global del Candidato".

Este proceso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y ENVIO DE ANTECEDENTES

6.1 Proceso de Postulación

Para formalizar la postulación, los interesados que reúnan los requisitos deberán presentar la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae (Formato Libre)
2. Fotocopia de certificado de título.
3. Certificados o documentos que acrediten experiencia profesional, que indiquen función desempeñada y tiempo de permanencia en el cargo.

- 4. Declaración jurada que cumple requisitos de ingreso (art. 12 letras c), e) y f) y art.54 DFL 1/19.653)
- 5. Fotocopia Licencia de Conducir Clase B, vigente.

A las personas que conformen la terna, se les solicitará la documentación original:

- 1. Certificado de Título
- 2. Certificado de Nacimiento
- 3. Certificado de Antecedentes

6.2 Calendarización del Proceso.

Las postulaciones deberán realizarse a través del Portal de Empleos Públicos www.empleospublicos.cl, para lo cual deberá registrarse en dicho portal previamente. No serán admisibles postulaciones fuera de plazo o realizadas por un medio distinto al portal. Quienes no presenten la documentación indicada en el punto anterior, también se considerarán inadmisibles.

Fases	Etapas del Proceso	Fecha
I	Postulación y envío de antecedentes	5 días hábiles desde la publicación de las bases
II	Recepción de antecedentes	3 días hábiles posteriores a la fase anterior
III	Revisión etapas I y II	5 días hábiles desde la fase anterior
IV	Etapa III Evaluación de Competencias	7 días hábiles desde la fase anterior
V	Etapa IV Entrevista	5 días hábiles desde la fase anterior
VI	Finalización del Proceso	5 días hábiles desde la fase anterior

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor y sin que tengan la obligación de informar de sus fundamentos.

Los eventuales cambios serán informados en el sitio web del Servicio y al correo electrónico informado por los postulantes.

VII. SELECCIÓN

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos detallados previamente.

La evaluación de los factores se llevará a cabo en forma sucesiva por la comisión del proceso de selección. Los factores se evaluarán de acuerdo al orden y ponderación que, para cada caso, como se indica en la siguiente tabla. Pasarán a la próxima etapa, aquellas personas que hayan obtenido, al menos, el puntaje mínimo de aprobación definido para cada etapa.

7.1 Etapas I y II: Factores “Formación Educacional y Capacitación” y “Experiencia Laboral”

La revisión de los factores de Formación Educacional y Capacitación y Experiencia profesional, correspondientes a las etapas I y II del proceso, se realizará por una consultora externa. Cuando esto no sea posible, esta tarea la realizará una Comisión que se denomina de “Evaluación Curricular”, conformada por un representante de la Subdirección del área correspondiente, un representante del Departamento de las Personas de la Dirección Nacional y un representante de la asociación de funcionarios con mayor representatividad a Nivel Nacional.

7.2 Etapa III: Factor "Evaluación de competencias".

A las personas que hayan aprobado las etapas I, II y III, se les realizará una evaluación psicolaboral de competencias para el cargo. Dicha evaluación será valorada como "recomendable", "recomendable con observaciones" o "no recomendable". Cuando el número de postulantes que hayan aprobado las etapas anteriores sean superiores a 10, se considerarán para la Evaluación de Competencias, sólo a los 10 mejores puntajes.

7.3 Etapa IV: Factor "Apreciación Global del/la candidato/a".

Subfactor: Entrevista de valoración global

Consiste en la realización de una entrevista, la que pretende identificar las habilidades, conocimientos y competencias, de acuerdo al perfil de cargo indicado en el punto II de estas bases. Será efectuada por el Encargado Regional de Inocuidad y Certificación, la Encargada de la Oficina de Puerto Montt y el Encargado Regional del Departamento de las Personas, quien conducirá la entrevista.

A falta o ausencia de cualquiera de los mencionados integrantes, ocuparan su lugar los respectivos subrogantes de cada uno de ellos.

La fecha, el lugar y horario de la entrevista se informará oportunamente vía correo electrónico.

7.4 Tabla Ponderación de Criterios.

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Mínimo Aprobación Etapa	% Ponderación
I	Formación Educativa y Capacitación	Formación Educativa	Título Profesional Medicina Veterinaria	100	100	100	20%
			Otros Títulos	0			
II	Experiencia Laboral	Experiencia Profesional en el área acuícola, y/o sanitaria	6 años o más	100	100	30	25%
			Entre 4 y menos de 6 años	70			
			Entre 2 y menos de 4 años	50			
			Menos de 2 años	30			
			Sin experiencia	0			
III	Evaluación de Competencias	Evaluación de Competencias	Recomendable para el cargo	100	100	60	20%
			Recomendable con observaciones	60			
			No recomendable	0			
IV	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Valoración Global	Posee conocimiento, habilidades y actitudes acorde al perfil.	0-100	100	60	35%
TOTAL					400	250	100%

VIII. ACTAS DE LAS COMISIONES DE SELECCIÓN.

Las comisiones del proceso de selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberán levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos generales. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. SOBRE LA SELECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Como resultado del concurso, la Comisión de Evaluación Global propondrá al Director Nacional, los nombres de los candidatos que hubiesen obtenido los mejores puntajes, con un máximo de tres, respecto del cargo a proveer. En caso de empate entre los postulantes, para dirimir los integrantes de la lista, se propondrá a quienes posean mejor evaluación en la Entrevista de valoración Global. En su defecto, se propondrá a quienes posean mejor puntaje en la etapa anterior.

La puntuación total se obtendrá de la suma del Total de puntaje obtenido por cada Factor, multiplicado por el porcentaje de ponderación del factor correspondiente.

El proceso de selección podrá ser declarado total o parcialmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno alcance el puntaje mínimo definido en cada caso o bien que el Director Nacional lo estime fundadamente.

La Autoridad competente sólo podrá nombrar en el cargo a alguno de los postulantes propuestos por el Comité de Selección, según corresponda. Si después de comunicada una nómina a la Autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la Autoridad podrá solicitar al comité complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

El Director Nacional, seleccionará a una de las personas propuestas y, a través del Departamento de las Personas del nivel central, notificará personalmente o por carta certificada al seleccionado, quién deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de un plazo de 7 días hábiles, y además acompañar en original los documentos requeridos en las bases. Si el postulante seleccionado no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá nombrar a alguno de los postulantes propuestos en la terna respectiva.

Una vez aceptado el cargo, dentro del plazo de 15 días hábiles, la persona seleccionada será contratada.

Los resultados finales del Proceso de Selección y el nombre de quién ocupará la vacante ofrecida, serán publicados en la página Web del Servicio.

Los resultados de las evaluaciones de todos los postulantes serán conservados por el Departamento de las Personas del Servicio, como respaldo para eventuales consultas o revisiones.

El Director del Servicio, a través del Departamento de las Personas, comunicará a los concursantes, por los medios que estime pertinente, el resultado final dentro de los 30 días siguientes a su conclusión.

Los postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a presentar la correspondiente reclamación, por escrito, ante la Subdirección Administrativa con copia al correo de seleccion@sernapesca.cl, contando con el plazo de 5 días hábiles, después de la difusión del resultado del Proceso de selección.

El Director Nacional o el Subdirector Administrativo tendrán un plazo de 10 días hábiles para dar respuesta.

X. INFORMACIÓN A LOS POSTULANTES.

Las consultas sobre el proceso de selección deben ser dirigidas a la cuenta de correo electrónico seleccion@sernapesca.cl.

Mediante el sitio web con www.sernapesca.cl/Trabaje con Nosotros se informarán los Códigos de los postulantes y preseleccionados en cada etapa.

4. LA PRESENTE RESOLUCIÓN deberá ser puesta en conocimiento de todos los funcionarios de la Institución, a través de correo electrónico y de su publicación en el Sitio Web www.sernapesca.cl/Trabaje con nosotros, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, además del portal www.empleospublicos.cl del Servicio Civil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

[Signature]
LCM/NDC/hga
DISTRIBUCIÓN

- Funcionarios del Servicio
- Oficina de Partes